





atmosférica en  
las zonas  
urbanas

Notas:

- (1): se consignarán los importes de los programas 130P/150P/170P/320P/330P/340P/420P/440P/450P/920P (una vez prorrateados) de las obligaciones reconocidas y de las obligaciones pendientes de aplicación a presupuestos.
- (2): incluye las subvenciones de explotación o de cobertura del precio del servicio.

Validaciones:

- Para los municipios de más de 50.000 habitantes es obligatorio rellenar los servicios asociados a los programas/grupos de programas: 1531/150P, 1532/150P, 160, 161, 1621, 163, 164, 165, 1623, 171/170P, 171/170P, 3321/330P, 135/130P, 136/130P, 231, 342/340P, 1721/170P, 1721/170P, 4411/440P. Es decir, el coste efectivo de dichos servicios sea mayor que 10 euros.

[Volver](#)

## Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

- [Accesibilidad](#)
- v 1.1.6-n1 m 2.1.0

- 
- 
- 